



**DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA**

**12 DE OCTUBRE DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta tiene entre sus atribuciones aprobar, a propuesta de la Secretaría Administrativa, la baja o desincorporación de bienes muebles del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 64 fracción XX, inciso h) del Código.
4. La Secretaría Administrativa en términos del artículo 68 del Código, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y es responsable de su patrimonio, entre otros, del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.



5. De acuerdo con el artículo 69 fracción IV del Código, la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para administrar dichos recursos, así como para el control patrimonial del Instituto Electoral.

6. Los Lineamientos para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal prevén en su artículo 17 que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS), elaborará un programa para el destino final de los bienes del Instituto Electoral; el cual será presentado por la Secretaría Administrativa a la Junta para su aprobación. La ejecución del programa corresponderá a la Secretaría Administrativa, a través de la DACPyS, la cual deberá informar a la Junta los avances del mismo, a efecto de tomar las medidas que se estimen pertinentes.

7. El 16 de marzo de la presente anualidad, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante acuerdo JA041-12, el Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, para llevar a cabo la desincorporación de 15.3 toneladas de producto triturado, resultado de la destrucción de materiales electorales inservibles.

8. Como consecuencia de la depuración y para dar cumplimiento al Programa relativo al Uso y Optimación de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto, es necesario llevar a cabo un Segundo Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2012, con el objetivo de dar de baja 40 autos Tsuru y 40 camionetas Ram Van tipo panel con diez o más años de servicio.



9. En relación con el considerando que antecede la DACPyS mediante oficio IEDF/SA/DACPyS/2441/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto del Segundo Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2012, a fin de que fuera sometido a consideración de la Junta.

10. El proyecto del Segundo Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2012, fue presentado en la Décimo Sesión Ordinaria del órgano colegiado, en la cual se propuso para su mayor análisis, darlo por recibido y remitirlo a las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta para que emitan sus observaciones.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA119-12**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido el proyecto de Segundo Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2012, y remitirlo a las Consejeras y los Consejeros Electorales e integrantes de dicho órgano colegiado, para que a más tardar el martes 16 de octubre remitan sus observaciones.

Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, las Secretarías Administrativa y Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

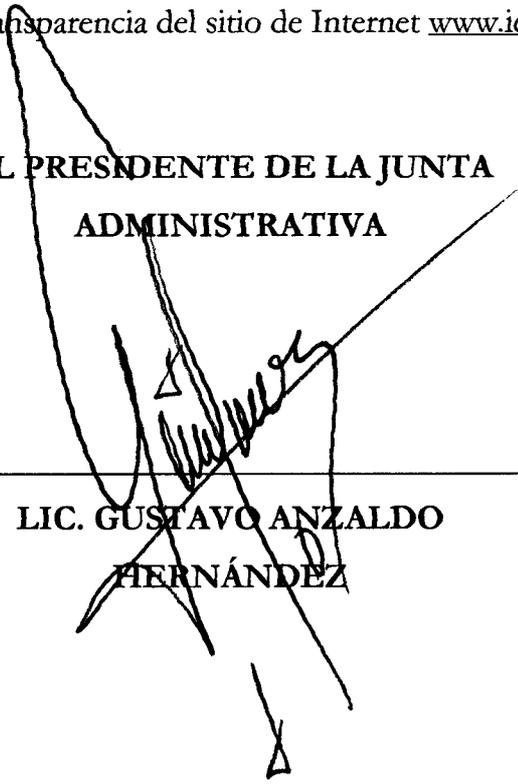


## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA119-12

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

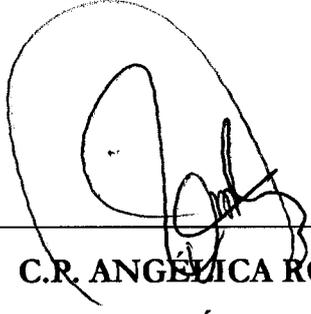
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**C.R. ANGÉLICA ROSAS  
RODRÍGUEZ**